



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 187-2023-MDY/GM

Yanacancha, 21 de junio del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTOS:

Memorando Nº 2076-2023-MDY/GM-PASCO, de la Gerencia Municipal, de fecha de recepción 21 de junio del 2023; informe Nº 1296-2023-GAF-MDY-PASCO, de la Gerencia de Administración y Finanzas, informe Nº 1342-2023-SGA-MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio; informe Nº 254-2023-GM-GATyDE-MDY/PASCO, de la Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, informe Nº 203-2023-SGPEyC-GATyE-MDY/PASCO, de la Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización; requerimiento Nº 006-2023-LFGQ-JUPEyDR-MDY-PASCO, presentado por el Responsable de la Unidad de Promoción Económica y Desarrollo Rural, Resolución de Gerencia Municipal Nº 185-2023-MDY/GM, de fecha 19 de junio del 2023; respecto al Manejo de Fondos por la modalidad de ENCARGO INTERNO para el cumplimiento del plan de trabajo “DÍA DEL CAMPESINO”, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo el artículo 43º de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77-77.15, se modifica la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77, estableciendo en su artículo 1º se modifique el artículo 40º “Encargos” a personal de la Institución, señalando en el numeral 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previa informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Que, en ese sentido el numeral 40.2) señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo“



exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 4.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. 4.5 No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.”

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 185-2023-MDY/GM de fecha 19 de junio de 2023, se aprueba el Plan de Trabajo denominado “DÍA DEL CAMPESINO”, con el presupuesto de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), a cargo de la certificación de crédito presupuestario N° 0000001160, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, e informes emitidos.

Que, mediante informe N° 1342-2023-SGA-GA-MDY-PASCO, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, a cargo del Lic. Adm. Jean Denis, Almerco Cabello, solicita ENCARGO INTERNO por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), bajo responsabilidad a quien amerite, en referencia al requerimiento N° 006-2023-LFCQ-JUPEyDR-MDY-PASCO, presentado por el Responsable de la Unidad de Promoción Económica y Desarrollo Rural, y Resolución de Gerencia Municipal N° 185-2023-MDY/GM de fecha 19 de junio de 2023, debido a que es un pago al contado sin opciones a crédito, de acuerdo al detalle:

Que, mediante informe N° 1296-2023-GAF-MDY-PASCO, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita emisión de acto resolutivo concerniente al Manejo de Fondos por la modalidad de ENCARGO INTERNO por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), para el cumplimiento del plan de trabajo “DÍA DEL CAMPESINO”, solicitado por la Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización.

Que, mediante memorando N° 2076-2023-MDY/GM-PASCO emitido por la Gerencia Municipal, de fecha de recepción 21 de junio del 2023, solicita emitir resolución de ENCARGATURA INTERNA por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), a favor del Ing. Jhon Paul, Carhuamaca Cuellar, en su condición de Sub Gerente de Promoción Económica y Comercialización.

Que, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A- MDY-PASCO, y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso para Manejo de Fondos por la modalidad de **ENCARGO INTERNO** por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), a cargo de la certificación de crédito presupuestario N° 00001160, a favor del **ING. JHON PAUL, CARHUAMACA CUELLAR**, identificado con DNI N° 04086604, en su condición de Sub Gerente de Promoción Económica y Comercialización, el cual será destinado para el desarrollo del Plan de trabajo denominado “DÍA DEL CAMPESINO”, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, e informes emitidos el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el responsable del Manejo de Fondos por la modalidad de Encargo, a que se contrae el artículo primero de la presente resolución, una vez concluido con la adquisición del servicio, cumpla con presentar la rendición de cuentas debidamente sustentada y documentada a la Gerencia de Administración y Finanzas, en el plazo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-77.15. Bajo sanción en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR al responsable del Manejo de Fondos por la modalidad de Encargo Interno que los recursos, no pueden ser destinados a fines distintos a los establecidos en la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al **ING. JHON PAUL, CARHUAMACA CUELLAR**, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la presente resolución, y a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, que tengan injerencia sobre el particular, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -
Lic. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PAÑEZ
GERENTE MUNICIPAL